AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO NO. SAMC-PNITA-006-2026

OBJETO: MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN SOBRE LA QUEBRADA BATAGÁ QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en el proceso No. SAMC-PNITA-006-2026, publicado en la plataforma SECOP II conforme al cronograma del proceso, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de esta por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a $125.000 dólares, la presente convocatoria se podría limitar a Mipymes.

Presupuesto estimado	Umbral Mipymes Colombia*
$ 205.145.902	$ 393.035.000

*Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

* se recomienda consultar la página del Banco de la República de Colombia, a través del siguiente link https://www.banrep.gov.co/es , donde podrá conocer la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM).

Concordante con lo anterior, en los términos de referencia de LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES, haciendo referencia al marco legal y reglamentario, se determina lo siguiente:
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

*El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026, es decir a pesos colombianos equivalente a $*393.035.000.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán

solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma.

INTERESADOS:

MIPYME No. 1: CINERA CONSTRUCCIONES SAS

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		24 DE AGOSTO DE 2026
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: "nuestra empresa se encuentra catalogada como Pyme y que cumplimos con todos los criterios de selección y evaluación habilitantes; presentamos nuestro manifiesto de interés para participar en la citada convocatoria. Manifestamos de igual manera nuestra expresa solicitud de limitar a MiPymes la presente convocatoria"
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		En la misma certificación descrita anteriormente, el representante legal declara "Certifico que nuestra empresa se encuentra en el rango de Mipymes". - Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 24 de agosto de 2026. - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. Fecha de constitución: 09 de enero de 2024. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **MICRO EMPRESA**
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término	X		

establecido en los prepliegos			
3. Requisitos adicionales			
Cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador	**X**		
Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador	**X**		
Certificado del del revisor fiscal o contador de la junta central de contadores	**X**		
Cédula de ciudadanía del representante legal	**X**		
RESULTADO DE VERIFICACIÓN			**Cumple** con los requisitos para limitar la invitación.

MIPYME No. 2: OBRAS CIVILES SERVICIOS Y CONSULTORIAS OBSECON S.A.S.

REQUISITOS	**FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN**		**25 DE AGOSTO DE 2026**
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	**X**		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: “nuestra empresa se encuentra catalogada como Pyme y que cumplimos con todos los criterios de selección y evaluación habilitantes; presentamos nuestro manifiesto de interés para participar en la citada convocatoria. Manifestamos de igual manera nuestra expresa solicitud de limitar a MiPymes la presente convocatoria”
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**X**		En la misma certificación descrita anteriormente, el representante legal declara “Certifico que nuestra empresa se encuentra en el rango de Mipymes”. - Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 21 de agosto de 2026. - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. Fecha de constitución: 08 de marzo de 2016. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es

			PEQUEÑA EMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	**X**		
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	**X**		
3. Requisitos adicionales			
Cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador	**X**		
Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador	**X**		
Certificado del del revisor fiscal o contador de la junta central de contadores	**X**		
Cédula de ciudadanía del representante legal	**X**		
RESULTADO DE VERIFICACIÓN			**Cumple** con los requisitos para limitar la invitación.

RESULTADO: Se recibieron **dos (2)** manifestaciones de interés por parte de MiPymes, las cuales cumplen los requisitos establecidos. De estas, **dos (2)** corresponden a MiPymes con domicilio principal en el departamento de Norte de Santander. En consecuencia, al cumplirse el número mínimo de solicitudes exigido por la normativa aplicable para la limitación territorial de la convocatoria, resulta procedente limitar el presente proceso de selección a MiPymes con domicilio principal en el departamento de Norte de Santander.

El presente aviso se publica el día **28 de agosto de 2026** en la plataforma transaccional SECOP II.

.

Cordialmente;

JOSÉ ALBERTO MIRANDA PEÑA
ALCALDE DE PAMPLONITA

Proyecto: Andres Palencia/Asesor Jurídico Externo